



x23



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1277

BUENOS AIRES, 14 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0158427/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0032711/2006, N° S01:0302679/2008, N° S01:0310738/2008, N° S01:0492229/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0299261/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0292391/2011, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2008, 2009 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAQYP
PROYECTO
10754

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1277



afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2006, 2008, 2009 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$748.570.99) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAQYP
PROYECTO
10754

*Manuel...*  
*[Signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1277

Mano  
J  
C

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
10754





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1277



ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0032711/2006	IFM S.A. (CUIT N° 30-71155346-7)	Plantación	2006	131,76	Eucalyptus sp.
S01:0302679/2008	MARKOWIEC, Miguel Angel (M.I. N° 21.305.592)	Plantación	2008	31,12	Pinus sp.
S01:0310738/2008	GARTNER, Federico Ernesto (M.I. N° 8.102.000)	EBN	2008	98,68	Nativas sp.
S01:0299261/2009	FEDORUK, Héctor César Javier (M.I. N° 28.555.080)	Plantación	2009	5	Pinus sp.
S01:0299261/2009	FEDORUK, Héctor César Javier (M.I. N° 28.555.080)	Plantación	2009	4,1	Eucalyptus sp.
S01:0492229/2008	ITA PASO S.R.L. (CUIT N° 30-70968122-9)	Plantación	2009	39,7	Pinus sp.
S01:0292391/2011	SARAEAL S.A. (CUIT N° 30-61929290-8)	Poda (1°)	2011	25,1	Populus sp.

MAAGYP  
 PROYECTO  
 10754

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1277



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0032711/2006	IFM S.A. (CUIT N° 30-71155346-7)	272.690,50
S01:0302679/2008	MARKOWIEC, Miguel Angel (M.I. N° 21.305.592)	76.131,97
S01:0310738/2008	GARTNER, Federico Ernesto (M.I. N° 8.102.000)	248.673,60
S01:0299261/2009	FEDORUK, Héctor César Javier (M.I. N° 28.555.080)	17.108,00
S01:0299261/2009	FEDORUK, Héctor César Javier (M.I. N° 28.555.080)	13.343,04
S01:0492229/2008	ITA PASO S.R.L. (CUIT N° 30-70968122-9)	97.280,88
S01:0292391/2011	SARALAL S.A. (CUIT N° 30-61929290-8)	23.343,00
	TOTAL	748.570,99

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

MAQYP
PROYECTO
10754